



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4 2 2 5

BUENOS AIRES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-020044-09-2 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS FABRA S.R.L. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamentos de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.



DISPOSICIÓN N° **4 2 2 5**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma LABORATORIOS FABRA S.R.L.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-20044-09-2.

DISPOSICIÓN N° **4 2 2 5**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
BENISAN	31.333
BUTARUT B12	18.916
BUTASONA Y BUTASONA RL	29.921
DIAZEPAN FABRA	32038
LISINFOS	26.601
OTOCURIL	19.777
PRESIREGUL D	32.021
BALSASUN	19510
DIOXICOLAGOL	30.959
ENTERODROGOL	29.488
FABRAGRIP	23.388
KETOCUR	30139
NEO CURRINO (Adultos y Infantil)	19.428
VENO C y CARGA A.C.	22.581

Expediente Nº 1-0047-0000-020044-09-2.

DISPOSICIÓN Nº **4 2 2 5**
al.

W. W. W.
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.